

NOTA INFORMATIVA: CORRECCIÓN DE PLIEGO

SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍAS, ESTUDIO DE ALTERNATIVAS, PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ALA NORTE DEL EDIFICIO LOSA DE LA ESTACIÓN DE OVIEDO (ASTURIAS)

Nº 3.24/04108.0051

Es de referencia el contrato de SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍAS, ESTUDIO DE ALTERNATIVAS, PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ALA NORTE DEL EDIFICIO LOSA DE LA ESTACIÓN DE OVIEDO (ASTURIAS), nº 3.24/04108.0051, cuya licitación fue aprobada mediante Resolución de Presidencia de fecha 4 de julio de 2024, publicándose los correspondientes anuncios de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado (8/7/24), en el DOUE (8/7/24) y en el BOE (11/7/24).

Mediante informe establecido al efecto de fecha 5 de agosto de 2024, la Dirección proponente, por los motivos que se consignan en el mismo y aquí se dan por reproducidos, ha procedido a corregir el apartado 8.3 "Concreción de las Condiciones de Solvencia Técnica Particular" del Informe de Inicio del expediente en relación a los siguientes medios personales:

- JEFE/A DE EQUIPO: ESPECIALIDAD DE MEDICIONES Y PRESUPUESTOS EN FASE DE PROYECTO
- ASESOR/A TEMÁTICO: ARQUITECTURA DE GÉNERO EN FASE DE PROYECTO

Como consecuencia de lo anterior, se ha modificado el apartado II.3.3, CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR, del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación indicada, permaneciendo inalterable el resto de su contenido.

Por todo lo expuesto, se ha procedido a la publicación de un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que anula y sustituye el anteriormente publicado, en el que recoge la modificación señalada anteriormente relativa al apartado II.3.3. de su Cuadro de Características, CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR, permaneciendo inalterable el resto de su contenido con respecto al inicialmente publicado.

Todo lo cual se comunica para su conocimiento y efectos.

